

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, informando que por auto del 25 de octubre de 2023, se repuso el auto que rechazó la demanda con radicado Nro. 2023-00585-00, y se dispuso la inclusión en el estado electrónico del auto que inadmitió la demanda; la cual se realizó el 26 DE OCTUBRE DE 2023. El término de subsanación corrió así:

NOTIFICACIÓN AUTO INADMITE: 26 de octubre de 2023.
TÉRMINO DE SUBSANACIÓN: 27, 30, 31 de octubre de 2023, 1 y 2 de noviembre de 2023.

La parte demandante se abstuvo de subsanar la demanda dentro de dicho término.
En la fecha, **08 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
DEMANDANTE: **LEIDY VIVIANA RÍOS ZULUAGA** C.C. 1.060.650.452
DEMANDADOS: **TRABAJOS ELÉCTRICOS JHONNY S.A.S.** NIT 900.663.259
 TERESA VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ C.C. 24.282.727
RADICADO: **1700140030102023-00585-00**

Auto interlocutorio No. 1153-2023

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, el término para subsanar la demanda se encuentra vencido y la parte demandante NO corrigió la demanda dentro del término legal.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR POR NO SUBSANACIÓN la demanda promovida por **LEIDY VIVIANA RÍOS ZULUAGA** con cédula de ciudadanía No. **1.060.650.452**, en contra de **TRABAJOS ELÉCTRICOS JHONNY S.A.S.** con número de identificación tributaria **900.663.259** y de **TERESA VÁSQUEZ DE VÁSQUEZ** con cédula de ciudadanía No. **24.282.727**, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.177 el 09 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3008db2acdb14d130f2d161b111245739e27a5766f60c2f657430e8991fa320**
Documento generado en 08/11/2023 11:13:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>